

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICION

07-Abril-2017

CLAVE: SEM002724
FOLIO TRÁMITE: 73,255
NOMBRE: GARCIA ALCALA LUIS EDUARDO
UBICACIÓN: CERRO AZUL
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: MATA REDONDA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERJOR: 219 INTERIOR: B

TORTAS DE PIERNA

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts. SUBTOTAL
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$741.76
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a	VIERNES	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a
MARTES	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a	SÁBADO	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 06:30:10 p	A: 12:00:10 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



P.I.
AUTORIZO

Luis Eduardo Garcia Alcala
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA ALCALA LUIS EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la submunicipalidad de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infrazción (venta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirámata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empedrados de las avenidas y en los pisos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalar.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de curturas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñoncillo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.